RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO_____ARQUITECTO RESTAURADOR- Barcelona, España.
Especialista en Gerencia y control de la construcción – Diplomado diseño y proyectos de jardinería y paisajismo – Universidad del Norte.
Especialista en Conservación y Gestión del patrimonio inmueble – Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.
Diplomado en Building Information Modeling BIM – Universidad del Norte. Diplomado en Régimen de Contratación con el Estado – Universidad Javeriana.

Bogotá, 20 de enero 2026 IDPC-010-2026

Sres.
INGESPACIOS HYL SAS
Ciudad.

REF: CO-418-2025 - CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA SOBRECUBIERTA Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PRIMEROS AUXILIOS NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 3 NO. 10-27 DE BOGOTÁ D.C. DE PROPIEDAD DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. FUGA - 158 - 2025 SUSCRITO ENTRE FUGA E IDPC.

ASUNTO: Aprobación PLAN DE INVERSION Y AMORTIZACION DE ANTICIPO

Apreciados Señores:

De conformidad con el numeral **4. Forma de Pago** de la Minuta del Contrato y en concordancia con nuestro oficio IDPC-009-2026 por medio del cual impartimos aprobación para el giro del anticipo, y toda vez que al revisar el plan de inversión y amortización encontramos que el valor total del anticipo coincide con lo pactado por el 50% del valor del contrato, distribuido así:

• *El 90% del valor del componente se pagará a precios unitarios en pagos parciales mensuales, según avance de obra reportado y aprobado por la interventoría, descontando en todo caso el porcentaje de anticipo a amortizar, que corresponderá al 50% del valor de cada acta.*
• *El 10% restante del valor del componente, se girará al contratista así:*
- El 5% del valor total de obra del contrato contra la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de la obra, suscrita juntamente con el Interventor y el INSTITUTO, y
- el 5% restante del valor total del componente de obra del contrato, una vez se realice la liquidación del contrato, la cual se surtirá cuando se hayan cumplido con todos los requerimientos previos para la suscripción de dicha acta que deberá ser presentada y aprobada por la interventoría." es decir por la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($166.273.782,00), de conformidad con el numeral **4. Forma de Pago** de la Minuta del Contrato, que la inversión coincide con las actividades de la programación, y que las sucesivas amortizaciones arrojan al final el valor total del anticipo, esta interventoría se permite impartir aprobación al PLAN DE INVERSION Y AMORTIZACION DE ANTICIPO.

Con lo anterior, agradecemos nos hagan llegar las tarjetas para inscripción de firmas de la interventoría u otros documentos ante el encargo fiduciario.

Transversal 43 C # 102 – 153 Torre 2 Apto. 119 Conjunto Residencial Sorrento. Barranquilla, Atl.
Cel 301 270 3825 Mail: arqrzm@gmail.com

RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO_____ARQUITECTO RESTAURADOR- Barcelona, España.
Especialista en Gerencia y control de la construcción – Diplomado diseño y proyectos de jardinería y paisajismo – Universidad del Norte.
Especialista en Conservación y Gestión del patrimonio inmueble – Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.
Diplomado en Building Information Modeling BIM – Universidad del Norte. Diplomado en Régimen de Contratación con el Estado – Universidad Javeriana.

Atentamente,



Arq. RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO
c.c. 73.096.526 / Mat. 13700-22595 Bol.

c.c. NSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL-Supervisor Arq. Jair Alejandro Alvarado Soto

Transversal 43 C # 102 – 153 Torre 2 Apto. 119 Conjunto Residencial Sorrento. Barranquilla, Atl.
Cel 301 270 3825 Mail: arqrzm@gmail.com